--- Trelew, de Octubre de 2019.----------

--- **AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:** El recurso de queja por “denegación del recurso bajo aparente concesión” deducido a fs. 20/22vta. de este legajo.----------

--- I.- Que se presenta el Dr. L. M. S. en representación del Estado Nacional – Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, interponiendo recurso de queja contra la resolución de fs. 19 (30/09/2019) por cuanto, según sostiene, (1) “deniega el proveimiento del recurso de apelación interpuesto al privar de su proveimiento al único juez competente por no remitírselo para él lo decida” y (2) “el aparente proveimiento lo hace con efecto devolutivo”. ----------

--- II.- Que conforme surge de la en copia certificada de la S.I. N° 44/2019, en el día de la fecha, esta Alzada resolvió en los autos "Incidente de Apelación en Autos: "Asesoría de Familia de Rawson c/ Provincia del Chubut s/ Amparo" (Expte. N° 685 Año 2019) (Expte. N° 715 Año 2019)" (Expte. 410/2019 CAT) declarar la nulidad de la resolución de fs. 137 de los autos principales, por medio de la cual se concedió el recurso de apelación interpuesto a fs. 116/121 y de las sucesivas que sean consecuentes. Asimismo, se ordenó remitir dicho incidente y el expediente principal al Juzgado Federal N° 1 de Rawson.----------

--- En razón de lo establecido en dicha resolución, el tratamiento de la presente queja deviene una cuestión abstracta. En consecuencia y en atención a la remisión dispuesta de los expedientes al Juzgado Federal N° 1 de Rawson, deberá remitirse la presente queja conjuntamente con aquéllos a dicho Tribunal.----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**: ----------

--- DECLARAR ABSTRACTO el recurso de queja impetrado a fs. 20/22 vta..----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y encontrarse de licencia la restante vocal de la Sala (arts. 7º y 8º, ley V nº 17).--- Regístrese, notifíquese y remítase al Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de Rawson, conjuntamente con el expediente principal "Asesoría de Familia de Rawson c/ Provincia del Chubut s/ Amparo" (Expte. N° 685 Año 2019) y su legajo de apelación. A tal fin líbrese oficio ley 22.172.----------

FLORENCIA CORDÓN FERRANDO
JUEZA DE CÁMARA

MARCELO F. PERAL
PRESIDENTE

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2019 – SIF. - CONSTE.----------

GUILLERMO N. WALTER

SECRETARIO DE CÁMARA